



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

San Miguel de Tucumán, **23 OCT 2019**

VISTO el Expediente N° 27059/2019 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N° 87/19, solicita prórroga de designación de la Prof. LILIANA DEL VALLE JULIÁN, en 06 (seis) horas cátedra (732) de la asignatura "Contabilidad" del Nivel Medio, y;

CONSIDERANDO:

Que la Prof. LILIANA DEL VALLE JULIÁN se desempeñó como Docente Regular por el término de 5 (cinco) años, mediante la Resolución Rectoral N° 0988/2013, en 06 (seis) horas cátedra (732) de la asignatura "Contabilidad" del Nivel Medio, a partir del 27 de marzo de 2012 y hasta el 27 de marzo de 2017.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

Que por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 se protocoliza el Acta de la Comisión Paritaria Particular (Local) -Sectores Docentes, que establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo regulares por otros 5 (cinco) años o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

Que a la fecha no se aprobó la normativa para permanencia en Carrera Docente.

Que por lo tanto corresponde prorrogar la designación de la Prof. LILIANA DEL VALLE JULIÁN, en las horas mencionadas

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de la **Prof. LILIANA DEL VALLE JULIÁN**, DNI N°: 14.481.735, como Docente Regular en 06 (seis) horas cátedra (732) para la asignatura "Contabilidad" del Nivel Medio de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 27 de marzo de 2017 y hasta el 27 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los Docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a la partida presupuestaria de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán

701

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

ING. MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a sus efectos.

RESOLUCION Nº 2019 2019

721

AJ.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN